

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante con anterioridad a la publicación del Real decreto de 24 de Abril próximo pasado en la Universidad de Sevilla, Facultad de Ciencias, Sección establecida en Cádiz, la Cátedra de Física general;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al periodo de concurso de traslación que le corresponde, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 30 de Junio de 1908.—R. San Pedro.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 5.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Puertos.—Ocupación temporal

EDICTO.

Rectificada por la Alcaldía de Valdés la relación de los propietarios de las fincas rústicas que en aquel concejo es necesario ocupar temporalmente con destino á la extracción de materiales de una cantera que se abrirá para las obras de mejora del puerto de Luarca, caso comprendido en el inciso 3.º del art. 55 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la expresada ley, reformado por otra de 4 de Agosto de 1882, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la citada Alcaldía de Valdés, en el plazo máximo de dieciséis días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 4 de Julio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

Relación de la finca que será ocupada con motivo de las obras de mejora del puerto de Luarca en el término municipal de Valdés:

Monte denominado Pico de la Atalaya, propiedad de D. Godofredo Alvarez Cascos, vecino de Luarca.

Oviedo 26 de Junio de 1908.—El Ingeniero encargado, P. A., Pedro Diz Tirado.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Martin.

Conforme la anterior relación con los antecedentes adquiridos por esta Alcaldía, no ha lugar á rectificar cosa alguna.

Luarca 30 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.625

Regimiento Infantería de Valencia

D. Manuel López Dóriga de la Hoz, Capitán del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, juez instructor del expediente que se instruye al recluta Casimiro Vallina Riera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Vicenta, natural y vecino de Santa Marina (Siero,) Ayuntamiento de Noreña, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro seiscientos milímetros, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del Regimiento de infantería de Valencia, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 21 de Junio de 1908.—Manuel López Dóriga.

R. al núm. 2.611

Comandancia de Mari: a de Gijón

El Comandante Militar de la provincia y Director local de Navegación, Hace saber: Que por el patrón del vapor de pesca Bayona, Juan Manuel Suárez, fué encontrada á la altura N. S. con Ribadesella, distancia diez millas, una percha de madera de pino blanco, sin marca alguna y en regular estado, la cual mide 10'25 metros de largo por 0'27 ancho.

Lo que se publica para que el que se crea con derecho al objeto hallado pueda presentar la correspondiente reclamación en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón 6 de Julio de 1908.—Jacobo Torons.

R. al núm. 2.638.

Parque Administrativo de Campaña de la 7.ª Región

El Director del Parque Administrativo Regional de Campaña de Salamanca.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la 1.ª subasta celebrada para la contratación de la construcción de cien atalajes completos modelo n.º 1.893, para tiro de cuatro mulas, con destino á este Establecimiento, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta pública que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección, Cuartel del Rey, á las once de la mañana del día 5 de Agosto próximo, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, y con arreglo á los requisitos que previene el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores que lo modifican.

El precio límite que ha de regir en esta subasta es el siguiente:

Por cada atalaje completo, modelo 1893, para tiro de cuatro mulas, setecientas setenta y cinco pesetas.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que á continuación se inserta, é irán acompañadas del documento que justifique haber hecho el depósito previo de tresmil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe del 5 por 100 á que asciende el contrato.

Salamanca 28 de Junio de 1908.—Alberto Barrón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número... y de los pliegos de condiciones y pre-

cios límites para contratar la adquisición de cien atalajes completos, modelo 1.893, para tiro de cuatro mulas, se comprometo á construirlos con entera sujeción á cuanto se determina en los citados pliegos y al precio siguiente Por cada atalaje completo, modelo 1893, para tiro de cuatro mulas.... (el precio en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.644

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1909, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Gijón á 3 de Julio de 1908.—El Alcalde, Mennendez Acebal.

R. al núm. 2.616

Alcaldía de Langreo

D. Antonio María Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la Ley de reclutamiento vigente y á instancia del mozo Alfredo Plácido Coto Antuña, vecino de La Felguera, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado del hermano de aquél Santiago Coto Antuña, de 27 años de edad, hijo de Vicente y de Ramona, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color trigueño, sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Sama de Langreo 6 de Julio de 1908.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 2.639

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Julio de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formada conforme a lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL		
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible.		Pesetas	Cts	
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	4500		2000		150	6650
2	Policía de seguridad.....	10000		3000		»	13000
3	Policía urbana y rural.....	24000		5000		»	29000
4	Instrucción pública.....	5000		1500		»	6500
5	Beneficencia.....	5000		2000		»	7000
6	Obras públicas.....	9500		7000		»	16500
7	Corrección pública.....	1833	25	»		»	1833 25
8	Montes.....	»		»		»	»
9	Cargas.....	203000		3500		»	206500
10	Obras nueva construcción.	15000		»		»	15000
11	Imprevistos.....	3000		»		»	3000
12	Resultas.....	»		»		»	»
13	Devoluciones.....	»		»		»	»
14	Varios.....	»		»		»	»
	TOTAL.....	280.833	25	24000		150	304983 25

En Gijón a 30 de Junio de 1908.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 1.º de Junio=(2.ª convocatoria.)

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario en funciones, José Rodríguez.

R. al núm. 2.622.

Ayuntamiento de Pravia

Mes de Julio de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formado conforme a lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable.	De pago diferible.	
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	684 57	90 50	775 07
2	Policia de seguridad.....	166 66	»	166 66
3	Policia urbana y rural.....	529	1170 26	1699 26
4	Instrucción pública.....	150	737 50	887 50
5	Beneficencia.....	937 92	»	937 92
6	Obras públicas.....	80 83	»	80 83
7	Corrección pública.....	398 83	»	398 83
8	Montes.....	»	»	»
9	Cargas.....	1400 85	333 75	1734 60
10	Obras de nueva construcción...	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	30	30
12	Resultas.....	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»
	Total.....	4348 66	2362 01	6710 67

Pravia 4 de Julio de 1908.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 2.637

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día tres del corriente mes, visto el expediente instruido a instancia de Ramón Sánchez y Sán-

chez, vecino del pueblo de Pando, en este concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de San Esteban de Leces y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, a efectos de quintas, de Manuel y Saturnino Martínez Sánchez, los cuales

se ausentaron hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que se haya vuelto a tener noticia de su paradero.

Lo que a los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella 3 Julio 1908.—Manuel Caso.

R. al núm. 2.631

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día tres del corriente mes, visto el expediente instruido a instancia de D. Manuel González Martínez, vecino del pueblo de Torre, en este concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de San Esteban de Leces y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, a efectos de quintas; de Manuel Antonio González Cuétara, el cual se ausentó hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto a tenerse noticia de su paradero.

Lo que a los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella 3 Julio 1908.—Manuel Caso.

R. al núm. 2.632

Alcaldía de Laviana

EDICTO

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente a petición de D. Emilio Martínez Rodríguez, para justificar la ausencia de este concejo de la persona de su hermano D. Manuel Martínez Rodríguez, demás de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de reemplazo y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley se publica este edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del D. Manuel Martínez Rodríguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El D. Manuel Martínez Rodríguez es hijo de D. Alonso y de D.ª Modesta, cuenta más de cuarenta años de edad, era cuando se ausentó de la casa paterna de estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos idem, nariz larga, boca regular, barba afeitada, vestía traje de paño negro, camisa blanca, calzaba botas negras y llevaba sombrero hongo negro.

Pola de Laviana 30 Junio de 1908.—El Alcalde, Benito Menéndez.

R. al núm. 2.606

Tramitado en este Municipio expediente a petición de D. Paulino Fernández Otero para justificar la ausencia de este concejo de la persona de su hermano D. Raimundo Fernández Otero, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos de la vigente Ley de reemplazos y en especial del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente Ley, se publica este edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del don Raimundo Fernández Otero se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

El D. Raimundo Fernandez Otero cuenta 23 años de edad, estatura buena, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba afeitada, sin ninguna seña particular; vestía cuando se ausentó de la casa de sus padres camisa blanca y traje de pana color chocolate, llevaba boina y calzaba bota de chanclo.

Pola de Laviana 19 de Junio de 1908.—El Alcalde, Benito Menéndez

R. al núm. 2.607

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1909, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Laviana 1.º de Julio de 1908.—El Alcalde, Benito Menéndez.

R. al núm. 2.608

Alcaldía de Leitariegos

Hallándose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este concejo para el presente año, queda expuesto al público desde esta fecha y por término de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarlo todos los contribuyentes durante el referido plazo y presentar las reclamaciones que crean convenientes aquellos que se consideren agraviados.

Leitariegos 4 de Julio de 1908.—El Alcalde, Atilano Rodríguez.

R. al núm. 2.629

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Laredo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden presentarse a examinar sus cuotas y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Villayón, Julio 5 de 1908.—Ceferino García Laredo.

R. al núm. 2.630

Alcaldía de Avilés.

Mes de Julio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2.341	52
2	Policía de seguridad...	878	48
3	Policía urbana y rural...	4.464	56
4	Instrucción pública...	912	75
5	Beneficencia...	1.644	90
6	Obras públicas...	2.647	27
7	Corrección pública...	660	80
8	Montes...		
9	Cargas...	17.855	55
10	Ob. nueva construcción.	500	
11	Imprevistos...	100	
12	Resultas...		
13	Devoluciones...		
14	Varios...		
TOTAL.....		22.005	83

Zona de ensanche.

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1907.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...		
2	Policía de seguridad...	390	77
3	Policía urbana y rural...	92	42
4	Instrucción pública...		
5	Beneficencia...		
6	Obras públicas...	30	
7	Corrección pública...		
8	Montes...		
9	Cargas...	144	18
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos...	50	
12	Resultas...		
13	Devoluciones...		
14	Varios...	1.143	96
TOTAL.....		1.748	33

Avilés 30 de Junio de 1908.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

Sesión del día 3 de Julio de 1908.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Horacio A. Mesa.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.623.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores la subasta intentada celebrar para la contratación del alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad, se anuncia otra nueva subasta de dicho servicio para las once del día doce de Agosto próximo, en estas Consistoriales, con arreglo al mismo tipo y condiciones que rigieron en la primera, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 2 de Junio último.

Alcaldía de Vega de Ribadeo. Julio 6 de 1908.—Inocencio Pío San Julián.

R. al núm. 2.640

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

En el sorteo celebrado en 1.º del actual para la amortización de 22 obligaciones correspondientes al 7.º plazo del Empréstito municipal de 9 de Septiembre de 1901, aprobado por el Ayuntamiento y acordado el pago sin devengar intereses desde dicha fecha, resultaron agraciados los números que por su orden a continuación se expresan:

117, 129, 153, 84, 178, 232, 260, 128, 51, 79, 114, 27, 171, 43, 46, 101, 76, 100, 200, 257, 256 y 41.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Grado 4 de Julio de 1908.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.641

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Antonio Fernández Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en los autos del juicio de faltas instruido en este Juzgado contra José Pardo, por lesiones, el Tribunal municipal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son a la letra como sigue:

En la villa de Llanes, a trece de Junio de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal constituido por los señores D. Luciano Rodríguez Pérez, Juez Presidente, D. Antonio Saro y Saro y D. Florencio de la Fuente Cabrales, Adjuntos, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas instruido contra José Pardo Calleja, de veintiocho años, casado, tejero y vecino de Celorio, por lesiones inferidas a Donato Sotres Sanchez, de treinta y cuatro años, casado, cantero y de la misma vecindad.

Fallamos.

Que debemos declarar y declaramos a José Pardo Calleja autor de la falta de lesiones leves inferidas a Donato Sotres Sánchez, con la circunstancia atenuante de embriaguez, y por consecuencia le condenamos a la pena de ocho días de arresto, indemnización de doce pesetas al lesionado y pago de costas, incluyendo en éstas los honorarios del Médico D. Manuel de la Vega, ajustados al arancel vigente.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luciano Rodríguez.—Florencio de la Fuente.—Antonio Saro y Saro.—Rubricado.

Literalmente concuerda con el original a cuyo cotejo me remito para su comprobación, y hallándose actualmente el José Pardo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, visada por el Sr. Juez, y firmo y sello con el de este Juzgado en Llanes a tres de Julio de mil novecientos ocho.—Antonio Fernández.—V.º B.º—Rodríguez.

R. al núm. 2.635

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por actuación del infrascrito

penden autos de juicio voluntario de testamentaria de los cónyuges D. José Mendoza García y doña Amalia Coviellas Ruiz, vecinos que fueron de Villanueva de Colombres, en este partido, cuyo juicio se tuvo por prevenido en providencia de esta fecha; y en su virtud se llama a D. Manuel, don Eustaquio y D. Ramón Mendoza Coviellas, ausentes de paradero ignorado, para que como interesados en la herencia, comparezcan por sí ó a medio de procurador con poder bastante, ante este dicho Juzgado a usar de su derecho en el referido juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes a primero de Julio de mil novecientos ocho.—Eduardo Sanchez.—Por su mandato, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.621

Juzgado de Salas

D. Luis Menendez Castañedo. Juez municipal de la villa y término de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Vicente Cano Riesgo, viudo y vecino de Buscabrero, en este término, de la suma de doscientas setenta y nueve pesetas, que le debían los demandados D. Manuel Riesgo Cuervo y doña Pascua Garrido Rubio, vecinos de Berducedo, en este concejo, se embargaron a éstos, por haber sido condenados en rebeldía al pago de dicha suma y costas, por sentencia de siete de Mayo último, y acordé la venta en pública subasta, a instancia del actor, de los bienes siguientes:

1.ª Una finca a prado llamada Huerta de Luza: cabida aproximada de veintidos áreas; lindante al Oeste pasto de Carlos Castro, demás vientos camino. Fué tasada esta finca por el perito único D. Francisco Fernández Miranda en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra a labor y prado llamada Huerta de debajo de casa: cabida aproximada como de veintiocho áreas; lindante al Este prado y tierra de Juan Riesgo; Oeste tierra de Carlos Castro, demás vientos camino. Fué tasada por el mismo perito en seiscientas pesetas.

3.ª Una casa de habitación compuesta de piso bajo, destinada a cuadra y principal, que ocupa una superficie aproximada como de unos treinta y dos metros cuadrados; y linda espalda antojana, demás lados camino. Tasada en trescientas pesetas.

Radican estas fincas en el referido Berducedo, parroquia de Malleza.

Que para el remate de dichas fincas en la sala de este Juzgado he señalado el día veinticuatro de Julio próximo, a las once, y se anuncia la subasta por término de veinte días, y sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de dichas fincas, a instancia del actor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar con anterioridad, en Secretaría, el diez por ciento cuando menos del precio que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Salas a treinta de Junio

de mil novecientos ocho.—Luis M. Castañedo.—Por su mandato, Licenciado Rogelio de Riego.

R. al núm. 2.620

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de hoy acordó admitir la demanda de pobreza formulada por el Procurador D. Rafael de la Uz en nombre de D. Manuel Lopez y Alvarez, vecino de Beifar, parroquia de Pronga, de este término, para litigar el juicio universal de abintestato del padre del último D. Ramón Lopez, mandando conferir traslado de la misma a los demandados y al señor Delegado del Abogado del Estado, emplazándoles para que comparezcan y le contesten dentro de nueve días.

En su consecuencia, por medio de la presente se confiere traslado de la expresada demanda de policía al demandado D. José Lopez y Suarez, ausente y con paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días, a contar desde su fijación en la tablilla de anuncios de este Juzgado é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, Julio dos de mil novecientos ocho.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 2.613

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción de Pravia.

Por la presente que se expide en méritos de sumario número 78 del año 1907 que instruyo por sustracción de un macho, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Riesgo Cano, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Rosa Feito, hijo de Lorenzo y de Gregoria, jornalero, natural y vecino de Trevías, partido de Lueca, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de practicar diligencias de justicia, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de dicho procesado, cuyas señas son: estatura un metro setenta y cinco centímetros, peso sesenta kilos, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña; y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Pravia a veinte de Junio de mil novecientos ocho.—Santos Cueto.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.642

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Días del 12 al 19 de Julio de 1908	Hierro	16903	Cuadraval	Ricabo y Nimbra	Quirós	Demarcación	Sociedad «Fábrica de Mieres», representante D. Armando A. Pedrosa	Ablaña Oviedo	Sabina, núm. 16.178
Sabina cuarta	Id	16916	Sabugal y La Bolera	Nimbra	Id	Id	Idem.	Id	Rescatada primera, núm. 16.129
Del 14 al 21 de id.	Id	16923	Mortera del Tejo y otros	Ricabo y Páramo	Quirós y Teverga.	Id	D. Ramón A. Cienfuegos, representante D. Eduardo Alonso Villa.	Quirós Oviedo	Rescatada primera, núm. 16.129
Rescatada segunda.	Id	16933	Tejo y Collada Páramo	Páramo, Ricabo y Nimbra	Teverga y Quirós	Id	Sociedad «Fábrica de Mieres», representante D. Armando A. Pedrosa	Ablaña Oviedo	Rescatada primera, núm. 16.129
Del 15 al 22 de id.	Id	16934	Sabugal y La Bobia	Nimbra	Quirós	Id	Idem.	Id	Rescatada primera, núm. 16.129
Prevenición cuarta	Id	16933	Monte Palacios y otros	Páramo y Ricabo	Teverga y Quirós	Id	D. Alfredo Bertrand	Oviedo	Rescatada primera, núm. 16.129
Del 19 al 26 de id.	Id	17009	Navalega y Pico la Cera	Bárzana	Quirós	Id	Sociedad «Fábrica de Mieres», representante D. Armando A. Pedrosa	Ablaña Oviedo	Inagotable, n.º 2.282; Inagotable Aumento, n.º 5.537; Isabel, n.º 8.488 y Remuella, n.º 2.291
Sabina quinta	Id	17015	Mayor y Collada de Quintanera	Arrojo	Id	Id	Idem.	Id	Felguera, núm. 3.181
Del 21 al 28 de id.	Id	17021	Felguera y Colladon	Id	Id	Id	Idem.	Id	Remuella, núm. 2.291
Rescatada tercera	Id	17048	Rebollar y Caborno	Nimbray Bárzana	Id	Id	Idem.	Id	Alerta, Albertona é Inagotable
Del 23 al 30 de id.	Id	17054	Montasco y Sierra del Canto	Casares	Id	Id	Idem.	Id	Inagotable
Victorina	Id	17057	La Linar	Id	Id	Id	Idem.	Id	Inagotable
Del 7 al 14 de Agosto	Id	17058	La Linar y Pico la Cera	Casares y Bárzana	Id	Id	Idem.	Id	Inagotable
Isabel II	Id	17130	El Mayor	Arrojo	Id	Id	Idem.	Id	Inagotable
Del 9 al 16 de id.	Id								
Carmen tercera	Id								
Del 11 al 18 de id.	Id								
Felguera segunda	Id								
Del 16 al 23 de id.	Id								
Rebellona	Id								
Del 18 al 25 de id.	Id								
Alerta segunda	Id								
Del 20 al 27 de id.	Id								
Inagotable segunda	Id								
Del 22 al 29 de id.	Id								
Inagotable tercera	Id								
Del 24 al 31 de id.	Id								
Alerta tercera	Id								

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. — Oviedo 6 de Julio de 1908. — El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.626